



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/GSP/AUSTRALIA/20
3 de agosto de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO

SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS

Esquema de Australia

Modificación

La secretaría de la UNCTAD ha recibido de la Misión Permanente de Australia la siguiente información relativa a su esquema del SGP:

"Las modificaciones introducidas en las disposiciones sobre normas de origen para los países en desarrollo y aplicadas a partir del 1° de abril de 1994 facilitaron las condiciones para tener derecho a las preferencias, autorizando la inclusión de ciertos gastos que anteriormente no se permitían (por ejemplo, el flete entre fábricas situadas en la zona a la que se aplica la preferencia). Por otra parte, se aclaró el trato aplicado a los materiales de origen mixto utilizados en la fabricación de productos para los que se solicitaba la importación preferencial en Australia, lo que supuso la aplicación de disposiciones un poco más estrictas. No obstante, en su conjunto las normas resultaron claramente más ventajosas.

En el esquema de preferencias de Australia para los países en desarrollo y los países menos adelantados, la última etapa de la eliminación gradual de las preferencias concedidas a los países en desarrollo, excepto el caso de los países menos adelantados y de los territorios de las islas del sur del pacífico, se puso en práctica a partir del 1° de julio de 1994.

El Gobierno ha adoptado tres decisiones relativas a la eliminación gradual de las preferencias concedidas a los países en desarrollo:

- por la primera de ellas se resolvió que las preferencias en favor de los países en desarrollo se eliminarían gradualmente en el caso de los cuatro "tigres" (Singapur, Hong Kong, la Provincia china de Taiwán y la República de Corea);
- posteriormente, en la fase previa a las elecciones de 1993, se adoptó el compromiso de eliminar gradualmente las preferencias concedidas a todos los países en desarrollo para ciertos sectores, con excepción de los países menos adelantados y de los territorios de las islas del sur del Pacífico, lo que se aprobó con posterioridad a las elecciones;
- la última decisión, adoptada en el contexto del Libro Blanco titulado "Working Nation", el compromiso adoptado en las elecciones de 1993 se aplicó a todos los sectores.

En cada caso, el Gobierno ha indicado que el tipo aplicado a los países en desarrollo quedaría congelado hasta que los tipos del Arancel General llegaran a ese nivel, y a partir de entonces se aplicaría el Arancel General. No habría ningún aumento de los tipos arancelarios y en consecuencia, las preferencias concedidas a los países en desarrollo se mantendrían cuando el programa general de eliminación gradual no llegara a suprimirlos.

A partir del 1º de julio de 1996, las disposiciones de eliminación gradual se verán completadas en lo esencial, para aquellos países en desarrollo comprendidos en el programa. Sin embargo, las preferencias en favor de los países en desarrollo se mantendrán para esos países en diversos sectores, incluidos los siguientes:

- piezas de repuesto para vehículos de motor para pasajeros (PMV) - Arancel General, 15%; países en desarrollo, 10% hasta el año 2000;
- azúcar - \$55/tonelada, el 5% menos para los países en desarrollo; se revisará en 1996;
- productos respecto de los cuales el Arancel General establecía el 9%, así como el 4% para los países en desarrollo, cuando se adoptó la decisión de 1994: a partir de julio de 1996 los tipos serán del 5% en el Arancel General y del 4% para los países en desarrollo."
